

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
N° E/M : 00128

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Email :	Fecha : 16/07/2025	Moneda :	S/.
Concepto :	ADQUISICION DE CUADERNOS DE APUNTES Y LAPICEROS RETRACTIL PARA EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 051		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4000	UNIDAD	716000010278	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA MEDIA RETRACTIL COLOR AZUL		
4000	UNIDAD	470300141274	CUADERNO DE APUNTES PROMOCIONAL 14 cm X 18.5 cm X 100 HOJAS SEGUN EETT ADJUNTAS		
TOTAL					

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

- Requerimientos Técnicos:
Producto Original o Compatible
Descripción del ítem
Características Adicionales
Accesorios/Repuestos Adicionales Requeridos



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
Actividad del POI:	FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PSICOSOCIALES EN ESCOLARES
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE CUADERNOS DE APUNTES Y LAPICEROS RETRÁCTIL PARA EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 051

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por finalidad de adquirir cuadernos de apuntes promocional 14 cm x 18.5 cm x 100 hojas y lapiceros retráctil para los estudiantes de las Instituciones Educativas focalizadas en cumplimiento del POA - Tarea 1.6 Aplicación de estrategias socioeducativas para la intervención con grupos de riesgo para la implementación de la actividad del programa presupuestal 051 "Prevención y Tratamiento del consumo de drogas".

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene como objetivo la adquisición de cuadernos de apuntes promocional 14 cm x 18.5 cm x 100 hojas y lapiceros retráctil para la actividad Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares durante la implementación del Programa Presupuestal 0051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL

La presente contratación consta:

DESCRIPCIÓN	UNID.MEDIDA	CANTIDAD
CUADERNO DE APUNTES PROMOCIONAL 14 cm X 18.5 cm X 100 HOJAS APROX.	Unidad	4000
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA MEDIA RETRACTIL COLOR AZUL CON LOGO	Unidad	4000



3.1. CUADERNO DE APUNTES PROMOCIONAL 14 cm X 18.5 cm X 100 HOJAS APROX.

Cantidad:

- 4000 unidades

Medidas:

- 14 cm de ancho X 18.5 de altura

Características:

- 100 hojas de papel bond rayado de 75 gr (14 cm de ancho X 18.5 de altura).
- Anillado doble ring metálico color blanco (lado izquierdo).
- Tapa y contratapa de 14 x 18.5 cms impreso en sistema offset sobre foldcote calibre 14 con laminado mate.
- Impresión: full color, tapa y contratapa.
- Logotipos: full color, tapa y contratapa.

Imagen referencial

Tapa



Contratapa



Hoja doble cara

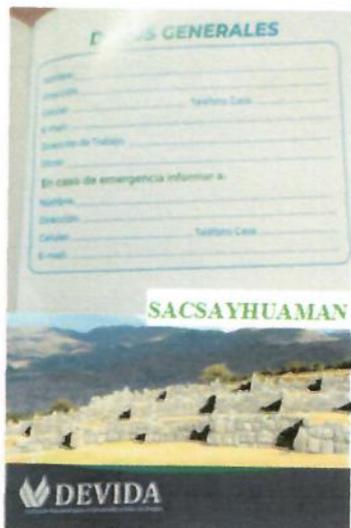


- Separadores impresos a full color en papel couché de 115 grs, según detalle:
 - ✓ 01 separador parte inicio ambas caras.
 - ✓ 04 separadores cada 20 hojas, ambas caras
 - ✓ 01 separador parte final, ambas caras.

Imagen referencial

SEPARADOR INICIAL (DOBLE CARA)

1ra cara



2da cara

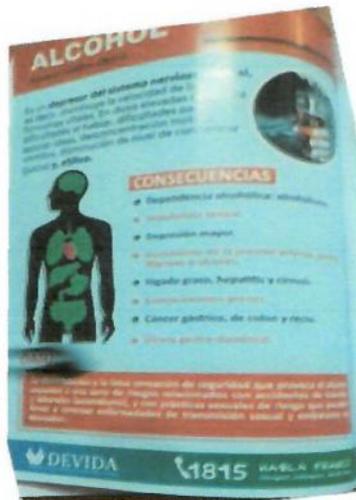


SEPARADORES CADA 20 HOJAS (DOBLE CARA)

1ra cara



2da cara



1ra cara



2da cara



1ra cara



2da cara



1ra cara



2da cara

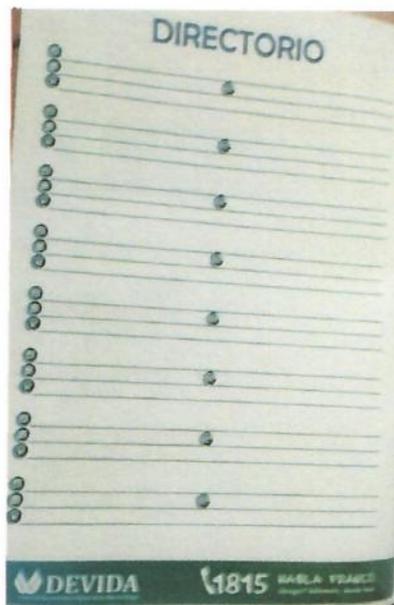


SEPARADOR FINAL (DOBLE CARA)

1ra cara



2da cara



MUESTRA:

El proveedor deberá presentar una muestra del cuaderno y lapicero al área usuaria en 04 (cuatro) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

El área usuaria aprobará las muestras en un plazo no mayor de dos (2) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de entregada la muestra.

Para la aprobación de las muestras se suscribirá un acta por el área usuaria y el contratista.

Nota: Las muestras quedarán bajo custodia del área usuaria hasta la entrega total del bien, debiendo coincidir con lo aprobado.

3.2. BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA MEDIA RETRACTIL COLOR AZUL CON LOGO

Cantidad:

- 4000 unidades

Medidas:

- Aproximada: 13 cm de largo

Características:

- Tinta color azul
- Serigrafía impresión negra 02 LOGOS (logo DEVIDA y letras GEREDU) según imagen referencial, el tamaño del logo y letras aproximadamente lo que encaje en el ancho del lapicero.
- Material: plástico
- Modelo: Con clip de metal, sistema retráctil y grip.

Imagen referencial



4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

A. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

B. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

C. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes será de doce (12) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la aprobación de las muestras.

D. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de la entrega, será en el almacén central de la Gerencia Regional de Educación Cusco, ubicado en la Plazoleta Santa Catalina 235 en el horario de 08:30 a 13:00 y 14:00 a 16:00 de lunes a viernes.

E. ADELANTOS

No corresponde

F. PENALIDADES

Penalidades por mora:

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de atraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Otras penalidades:

No aplica.

G. SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

H. FÓRMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

I. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De Corresponder)

No aplica

6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde.

7. GARANTIA COMERCIAL

La garantía comercial mínima no menor a 12 meses contados a partir de la conformidad otorgados por el área usuaria.

8. SEGUROS (De corresponder)

No aplica

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Ser proveedor del rubro
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado



10. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No aplica.

11. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción del área de almacén.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el área usuaria Programa Presupuestal 051.

12. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el área usuaria Programa Presupuestal 051.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

14. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios

Meta: 001

15. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la



vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

